***Daniela Vélez Ramírez***

Política comercial II

Comercio internacional

Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano

*Jueves 7 de octubre del 2013*

**Comparación de políticas comerciales: Estados Unidos Vs Colombia**

**Introducción**

Estados Unidos (EUA) la potencial del mundo firmó un tratado de libre comercio con Colombia, un país donde el comercio internacional empezó a despegar hacer relativamente poco. La política comercial estadounidense ha pasado por varios cambios, varios años de experiencia hacen que se aprendan de los errores, Estados Unidos tiene claro su fuerte: La agricultura, además de ser un gremio extremadamente poderoso en este país, el mundo demanda una gran cantidad de alimentos provenientes de EUA. Colombia por su parte no es fuerte en ningún producto, es conocido por tradición cafetera, pero hace mucho que no somos potencia en café.

¿Cómo podemos comparar estas dos economías tan diferentes? ¿Qué puede aprender Colombia de una política comercial tan importante como lo es la estadounidense?

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **MEDIDAS** | **IMPORTACIONES ESTADOS UNIDOS** | **IMPORTACIONES COLOMBIA** | **ANÁLISIS COMPARATIVO** |
| **IMPORTACIONES** | i) Documentación y procedimientos aduaneros | Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras (CBP) es un organismo del Departamento de Seguridad Interior, encargado de determinar y velar por el cumplimiento de las normas comerciales de los Estados Unidos | -La administración aduanera está a cargo de la Dirección de Impuestos y Aduanas (DIAN)  - Los procesos aduaneros están regulados por Decreto Nº 2685 de 1999 y la Resolución Nº 4240 de 2000  - Los importadores deben estar inscritos en el Registro único tributario y al Registro de usuarios si las importaciones requieren registro previo  - Si la importación es mayor a USD 1.000 F.O.B se requiere los servicios de un agente de aduanas para nacionalizar la mercancía. A excepción del os importadores considerados "Usuarios Aduaneros Permanentes" (UAP)  - El agente de aduanas debe presentar la declaración de importación, acompañada de los siguientes documentos: factura comercial, manifiesto de carga, documento de transporte, lista de empaque, Declaración Andina de Valor y mandato  -. Los "vistos buenos" de tipo sanitario deben de obtenerse antes de la inspección documental o física y antes de la determinación de levante de la mercancía. Este trámite se hace en forma electrónica por medio de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) | **Es evidente que Colombia tiene más procesos aduaneros y tramites de documentación. Estados Unidos ha adoptado un sistema más simplificado lo cual facilita el comercio**  **El hecho de que la base de gravable de EUA sea en F.O.B y no C.I.F ya significa una gran y significa una gran diferencia. Otra gran diferencia es que Colombia utiliza precios de referencia, pero no tiene el sistema de “vendido para la exportación”**  **Las normas de origen son un factor importante en la política comercial de un país, determinan el comercio preferencial, aquí podemos observar que mientras EUA tiene normas de origen no preferenciales y estas están ausentes en la política comercial colombiana, donde no se cuenta con esta herramienta que puede ayudar a facilitar el comercio.**  **Es evidente que EUA está menos protegido que Colombia, con un arancel promedio de 4.7% mientras que Colombia tiene el 6.2%, el mundo arancelario de EUA es mayor al Colombiano, este cuenta con más líneas arancelarias lo que significa que tiene más variedad de productos o tecnología que no ha llegado a Colombia.**  **Estados Unidos por su parte aplica aranceles bajos a algunas materias primas para reducir los costos de algunas empresas.**  **Colombia tiene un gran interés en proteger la industria del pescado ya que es la tasa más alta de los productos no agropecuarios es del 104%, en cambio estados unidos protege mucho a los productos agrícolas, como el tabaco, a pesar de que Colombia también los protege el arancel máximo de EUA para productos agrícolas es del 350% con un promedio del 8.5% mientras que el máximo para Colombia es del 227% y su promedio 14.5%, el rango entre el máximo**  **Estados Unidos tiene múltiples cargas a las importaciones, de las que más se pueden resaltar son las tasas cobradas por trámites y mantenimiento de instalaciones.**  **Otros de los impuestos aplicados por EUA son los impuestos especiales como los fiduciarios. Todos estos impuestos cierran más la economía ya que se eleva los costos de los productos importados.**  **En el caso de Colombia se aplican impuestos pero al consumo, algunos de estos solo aplican a determinados bienes.**  **Estas prohibiciones a las importaciones puede que sea para intereses económicos, como intereses de bienestar, es decir, algunas prohibiciones pueden estar encaminadas a proteger alguna industria en especial.**  **Es muy importante que el proceso de asignación de as licencias de importación sea transparente y evitar monopolios y corrupción. En el caso de Colombia se utilizan para controlar importaciones que requieren supervisión.** |
| ii) Valoración en aduana | el principal método para determinar el valor de las mercancías importadas ha sido el "valor de transacción"  El Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras del Departamento de Seguridad Interior de los Estados Unidos propuso una nueva interpretación de la frase "vendido para la exportación a los Estados Unidos: el importador tenía la obligación, por un período de un año, de hacer una declaración, con el fin de que se pudieran reunir datos e información sobre la valoración de determinadas mercancías en las transacciones que conllevaran varias ventas. | -Colombia determina la base gravable como el valor C.I.F  - Colombia utiliza precios de referencia como medida de control para verificar el valor declarado por los importadores.  -Colombia hizo obligatorio el uso de precios indicativos para ciertas importaciones de textiles, confecciones y calzado originarias de todos los países, excepto aquellos con los que Colombia hubiera suscrito acuerdos de libre comercio. |
|
|
| iii) Normas de origen | Normas de origen no preferenciales  -El CBP propuso nuevas normas de origen uniformes, basadas en la metodología del cambio arancelario del Tratado de libre comercio de América del Norte (TLCAN), que se aplicarían a todas las importaciones (comercio no preferencial). se refería a determinar el país de origen de las mercancías importadas que el sistema de determinación caso por caso al que sustituirían  Normas de origen preferenciales  Las normas de origen de los ALC de los Estados Unidos se han establecido tomando como modelo las del TLCAN, que consisten principalmente en normas específicas de los productos, basadas en gran medida en un criterio de cambio arancelario y/o de valor de contenido regional.  🡪Un importador tendrá que determinar las normas preferenciales que podrían aplicarse al producto de que se trate y buscar luego la sección apropiada del arancel de armonizado de los Estados Unidos (HTSUS) para determinar los criterios de origen aplicables.  🡪 Se considera que las mercancías son originarias del país en el que se cultivaron, produjeron o fabricaron. Podrán aplicarse las normas de "transformación sustancial" para determinar el último país en el que el artículo fue transformado al adquirir un nuevo nombre, carácter o utilización. | Colombia no aplica normas de origen no preferenciales  -Aplica normas de origen preferenciales en el marco de los tratados de libre comercio y otros acuerdos preferenciales que ha suscrito a nivel regional y bilateral |
|
| iv) Aranceles | Nomenclatura arancelaria:  -se basa en el Sistema Armonizado adoptado internacionalmente  -10.711 Líneas arancelarias a 8 dígitos.  -200 Líneas con contingentes  -Arancel promedio 4.7%  -37% Líneas con 0 arancel.  -Arancel de los Estados Unidos contiene dos capítulos adicionales, que sólo ellos tienen: los capítulos 98 y 99. El capítulo 98 contiene disposiciones especiales de clasificación, y el capítulo 99 se refiere a legislación temporal, modificaciones temporales y restricciones adicionales a la importación.  Aranceles NMF aplicados  - En la actualidad, solamente dos países no se les da este trato, Cuba y Corea del Norte.  -Aunque los Estados Unidos hayan consignado en su Lista de la OMC un compromiso en régimen NMF, éste está sujeto a lo dispuesto en las columnas "General" o "Especial".  - Los Estados Unidos determinan los derechos sobre una base F.O.B (no C.I.F., como la mayoría de los demás países), lo que puede influir en los tipos arancelarios. La inmensa mayoría de las crestas (alrededor del 50%) se aplican en el sector de los textiles y el vestido, seguido de los productos agrícolas (35%) y el calzado (7%). Las exenciones arancelarias están muy concentradas en el sector de la maquinaria y los productos electrónicos  -La Ley de fomento de la Industria Manufacturera de los Estados Unidos reducirá o eliminará algunos aranceles, lo que su a vez reduciría considerablemente los costos de las empresas manufactureras estadounidenses, incluidos los fabricantes de automóviles, productos químicos, aparatos médicos y artículos deportivos  -los Estados Unidos aplicaron concesiones adicionales de franquicia arancelaria respecto de varios productos farmacéuticos de conformidad con la iniciativa de la OMC sobre productos farmacéuticos. Se añadió un total de 718 nuevos productos farmacéuticos para que recibieran trato libre de derechos. Hasta la fecha, los Estados Unidos no han notificado los cambios correspondientes de su Lista de concesiones de la OMC. | Colombia aplica el Arancel Común de la Comunidad Andina (CAN), con ciertas excepciones, y utiliza la nomenclatura Arancelaria Común de los países Andinos (NANDINA).  - Colombia aplica solamente aranceles ad valorem  -Colombia implementa el Sistema Andino de Franjas de Precios (SAFP), que aplica a las importaciones de varios productos agrícolas, entre ellos los siguientes: aceite de palma, aceite de soya, arroz blanco, azúcar blanco, azúcar crudo, carne de cerdo, cebada, leche entera, maíz amarillo, maíz blanco, soya amarilla, trigo y trozos de pollo,  - Colombia tiene 7.285 lineas arancelarias  -El arancel promedio e del 6,2%  - El arancel de los productos agrícolas es del 14.5%, el de productos no agrícolas es de 4.9%, explotación de minas es de 1.3%  - Líneas arancelarias exentas de derechos 47.5%  Contingentes arancelarios  -Los productos sujetos a contingentes arancelarios son: : carnes, productos lácteos, granos y cereales, soya, aceites y grasas, maíz duro amarillo, maíz duro blanco, arroz, sorgo, habas de soya y algodón.  - Colombia no hace uso de estos contingentes ya que el arancel aplicado está por debajo del arancel intracuota  Consolidación de aranceles  -Tiene 100% Líneas arancelarias consolidadas  -del universo arancelario está consolidado a tasas de entre el 30 y el 35 por ciento. Un 6,3 por ciento está consolidado a niveles superiores, que oscilan entre el 85 y el 227 por ciento. Las consolidaciones de los productos agrícolas fluctúan entre el 15 y el 227 por ciento, mientras que las de los productos no agropecuarios varían entre el 30 y el 104 por ciento; la tasas más alta del 104 por ciento grava el pescado y sus productos.  Aranceles preferenciales  El promedio de los aranceles preferenciales aplicados por país varía del 0,2 por ciento para los socios andinos, al 4,6 por ciento para los países miembros de la CARICOM, y al 6 por ciento para Panamá y al 6,3 por ciento para países como Costa Rica y Nicaragua |
|
|
| v) Otras cargas a las importaciones | Derechos de trámite aduanero  Gravamen por tramitación de mercancías  •Se ha aplicado de forma diferente dependiendo de si la importación es una entrada informal o formal.  • El gravamen por tramitación de mercancías dejó de aplicarse a las importaciones de Canadá y México.  Tasas de la Ley COBRA  • Los Estados Unidos cobran tasas para recuperar los costos de tramitación que entrañan las inspecciones destinadas a comprobar que los transportistas, los pasajeros y sus efectos personales que entren en los Estados Unidos cumplen las leyes aduaneras  Impuesto de mantenimiento de puertos  Estados Unidos cobran un gravamen sobre determinadas mercancías que llegan por vía marítima con el fin de financiar el mantenimiento de los canales de navegación.55 El gravamen ad valorem, del 0,125%, se calcula sobre el valor declarado de los cargamentos comerciales  Gravámenes agrícolas  Los gravámenes por la inspección de productos agrícolas, denominados a menudo "AQI", son administrados conjuntamente por el Servicio de Inspección Zoosanitaria y Fitosanitaria (APHIS) y el Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras del Departamento de Seguridad Interior. los gravámenes AQI recaudados ascendieron a 534,7 millones de dólares EE.UU.  Impuestos especiales de consumo  Los Estados Unidos mantienen más de 100 impuestos especiales a nivel federal sobre diversos productos y servicios.  -El Código de Rentas Internas establece los impuestos especiales, que se determinan y recaudan en función de distintas bases y existen en dos formas básicas: impuestos especiales de fondos generales y de fondos fiduciarios. Los fondos fiduciarios han sido establecidos por el Gobierno federal, a menudo por razones sociales, y se financian con cargo a ingresos fiscales específicos; los impuestos especiales de fondos generales se destinan a gastos con fines generales.  -En el 2010, los Estados Unidos recaudaron 74.700 millones de dólares EE.UU. en impuestos especiales federales. Más de la tercera parte (25.100 millones de dólares EE.UU.) correspondió a gasolinas de automoción, seguidas de productos de tabaco (15.500 millones de dólares EE.UU.), combustible diésel de automoción (8.600 millones de dólares EE.UU.), bebidas alcohólicas (7.600 millones de dólares EE.UU.) y transporte de personas por vía aérea (7.600 millones de dólar | Impuesto al valor agregado (IVA)  - se grava sobre el valor del producto importado incluidos los aranceles  - la tasa general del IVA ha sido del 16 por ciento  -  -**Impuesto al consumo**: El impuesto al consumo se cobra sobre: la cerveza, sifones, refajos y mezclas de bebidas fermentadas Tanto los productos nacionales como los importados causan IVA.  Otros impuestos.  con bebidas no alcohólicas; los licores, vinos y aperitivos similares; y los cigarrillos y el tabaco elaborado  -los cigarrillos y el tabaco elaborado, extranjeros y nacionales, están gravados con un impuesto de sobretasa al consumo, equivalente al 10 por ciento del precio de venta al público.  Colombia aplica también un impuesto global a la gasolina y a los aceites combustibles para motores, tanto para los productos nacionales como para las importaciones |
| vi) Prohibiciones a la importación | Su imposición suele tener por objeto proteger la seguridad o la economía de los Estados Unidos, la salud o el bienestar de los animales, o los vegetales. Por ejemplo, la Ley de Protección de los Mamíferos Marinos, la Ley de Especies Amenazadas, la Ley de Protección de los Pescadores, la Ley Lacey y el artículo 305 de la Ley Arancelaria de 1930 (relativo a los materiales obscenos) o el artículo 308 de esa misma ley (relativo a los productos de piel de perros y gatos) contienen disposiciones que prohíben importar determinados productos. | Entre las prohibiciones está la de importar armas químicas, biológicas y nucleares, así como residuos nucleares y desechos tóxicos[[1]](#footnote-1), y juguetes bélicos. Para eliminar los riesgos que puedan afectar a la salud humana, animal y vegetal Colombia puede prohibir las importaciones temporalmente. |
| vii) Licencias, registro y otros requisitos | Los Estados Unidos exigen licencias de importación, que pueden ser automáticas o no automáticas, para 15 categorías de productos entre esos están algunos productos lácteos, artículos de defensa, alcoholes destilados (bebidas), armas de fuego y municiones, gas natural, azúcar, productos del tabaco…etc).  🡪 En los Estados Unidos, para poder importar o exportar diamantes en bruto hace falta un certificado del Proceso de Kimberley que es un certificado para evitar la comercialización de diamantes en conflicto | - Colombia aplica un sistema de licencias automáticas, denominado de "libre importación" como también un sistema de licencias no automáticas, denominado de "licencia previa".  -2.939 partidas arancelarias estaban sujetas a licencias automáticas y 188 partidas arancelarias estaban sujetas a licencias no automáticas  -Las licencias automáticas se utilizan para implementar los reglamentos que, entre otras cosas, protegen la sanidad animal y vegetal, la seguridad y el medio ambiente. Se requiere una licencia automática, también conocida como registro de importación, para las importaciones que necesitan "vistos buenos" previos emitidos por entidades gubernamentales.  -Colombia mantiene un sistema de licencias no automáticas de importación con el fin de controlar las importaciones que por su naturaleza requieren de control especial de importación |
|  | viii) Medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia | Aquí encontramos los derechos antidumping, medidas compensatorias y salvaguardias, siendo las dos primeras aplicables en un 83% y un 92%, respectivamente, a Asia, especialmente a China, afectando los sectores del Metal, químicos y plásticos y maquinaria y equipos eléctricos y cuyos métodos de determinación de amenaza han sido muy debatidos y cuestionados por la OMC, puesto que se calcularon basados en economías no de mercado, contradiciendo la institucionalidad. Por el contrario las medidas de Salvaguardia Estados Unidos no las ha aplicado desde 2009, pero si se deja abierta la opción de convocar estas medidas en defensa del sector agrícola, establecido en todos los tratados Bi y multilaterales. | **-**Colombia no ha adoptado derechos compensatorios  - Colombia mantenía vigentes 12 medidas Antidumping definitivas vigentes, todas aplicadas a importaciones provenientes de China. Los productos abarcados por las medidas son: azadones, barras y zapapicos; cadenas eslabonadas, pulidas, galvanizadas; calcetines y medias; grapas en tiras; cortinas; ropa de cama; otros textiles y confecciones, ropa de mesa; toallas; tornillos; y vajillas y piezas sueltas de vajillas de loza y porcelana.  - la aplicación de una medida de salvaguardia general consiste preferentemente en imponer un gravamen arancelario durante un período que no puede exceder de cuatro años.  - Colombia no ha notificado a la OMC ninguna nueva investigación en materia de salvaguardias | **Los países, especialmente EUA tiene que estar pendientes de medidas antidumping, éstas, aplicadas especialmente a países asiáticos son importantes para proteger el precio nacional de productos importados, especialmente aquellos productos que se producen en masivamente en el exterior.** |
|
|  | ix) Medidas sanitarias y fitosanitarias | Existen varias medidas y Leyes impuestas de carácter sanitario y fitosanitario, como por ejemplo, la Ley Federal de Productos Alimenticios, Medicamentos y Cosméticos, la Ley Federal de Inspección de la Carne, la Ley de Protección Fitosanitaria, la Ley Federal sobre Insecticidas, Fungicidas y Rodenticidas y la más reciente la Ley de Modernización de Procedimientos para la Inocuidad de los Alimentos de la Administración de Productos Alimenticios y Farmacéuticos (FDA) | Colombia cuenta con la Comisión Intersectorial de Medidas Sanitaria y Fitosanitaria. Está constituida por los Ministerios de Salud y de la Protección Social; Agricultura y Desarrollo Rural (MADR); Ambiente y Desarrollo Sostenible; y Comercio, Industria y Turismo (MCIT), además del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), que participan como invitados permanentes. | **Tanto EUA como Colombia toman medidas sanitarias y fitosanitarias. En EUA son más estrictos con la inspección de la mercancía y que ésta cumpla con todas las normas que se requieren para su importación** |
|  | **MEDIDAS** | **EXPORTACIONES ESTADOS UNIDOS** | **EXPORTACIONES COLOMBIA** | **ANÁLISIS COMPARATIVO** |
| EXPORTACIONES | i) Registro, documentación y licencias de exportación | Para las exportaciones está abolida la presentación física de la declaración de exportación, puesto que este documento y otros, como el certificado de origen, factura comercial, se presentan sistemáticamente por medio del Sistema Armonizado de Exportaciones (AES).  Las exportaciones no cuentan con impuestos que las graven, sin embargo los Estados unidos cobran una tasa por concepto de mantenimiento de puertos y otra por expedición de certificados que hace el Estado para la exportación de plantas, medicamentos, aparatos para humanos y animales, los cuales son exigidos por los países importadores.  En realidad, sólo un pequeño porcentaje de las exportaciones totales está sujeto a licencias de exportación. Sin embargo, corresponde al exportador determinar si un producto o su destino hacen necesaria la obtención de una licencia e investigar el uso final del producto. | - Los requisitos previos, necesarios para se tramitan en línea por medio de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE).  - La persona natural o jurídica que vaya a exportar deberá tener RUT  -.Los exportadores de café además tienen que inscribirse anualmente en el Registro de Exportadores de Café.  -Si el valor F.O.B de la mercancía exportada supera los USD 10.000., los trámites se deben hacer por medio de un agente de aduanas, excepto en el caso de los usuarios de un programa especial de exportación (PEX y de los "usuarios altamente exportadores".  - La autoridad aduanera aplica los criterios técnicos de análisis de riesgo, los cuales pueden determinar la necesidad de una inspección de los documentos, de una inspección física, o la autorización de embarque automática. | **En cuanto a exportaciones es importante facilitar los procesos, EUA mendiante el AES facilita los tramites de los documentos.**  **Colombia si tiene que llevar a cabo más procesos, como inscripciones, la documentación es más tediosa que en EUA.**  **Las cargas a la exportación por parte de Colombia son básicamente para mantener a los gremios que promueven las exportaciones de cada producto**  **La principal preocupación de cada país es satisfacer a la demanda nacional, además de proteger patrimonio, en caso de Colombia, la cultura, en el caso de EUA, armas.**  **Colombia tiene varios programas para apoyar a los exportadores en cuanto a reducción de tributos aduaneros o exención de estos. EUA tiene los polémicos subsidios a sus productos agrícolas lo cual hace que sea altamente competitivo y no permita competencia.**  **En cuanto a financiación lo cual es esencial para el exportador, ambos países cuentan con una entidad que se encarga de financiarlos y asesorarlos. La pauta de las tasas si difiere.**  **La promoción a las expotaciones por parte de EUA viene desde la pequeña empresa, en Colombia está la presencia de Proexport a quienes les hace falta darse a conocer más por parte de las microempresas.** |
| ii) Otras cargas sobre las exportaciones y precios mínimos | La Cláusula de Exportación de la Constitución de los Estados Unidos prohíbe al Congreso imponer gravámenes a la exportación, Sin embargo, pueden aplicarse derechos por servicios, instalaciones o prestaciones suministrados por el Gobierno, tales como derechos de usuario por la expedición de certificados para la exportación de plantas y productos vegetales con arreglo a la Ley de Protección Fitosanitaria y derechos por la expedición de certificados de exportación de medicamentos y aparatos para uso humano y animal con arreglo a la Ley Federal de Productos Alimenticios, Medicamentos y Cosméticos. | - La contribución parafiscal sobre las exportaciones de esmeraldas sin engastar es del 1 por ciento del valor de la exportación en moneda extranjera. Para el café es de 6 centavos de dólar por libra exportada y el exportador de carbón debe efectuar el pago de las regalías. |
| iii) Restricciones a las exportaciones | Los Estados Unidos mantienen restricciones y controles a la exportación por razones de seguridad nacional o política exterior, o para hacer frente a la escasez de algunos materiales. Los controles de las exportaciones pueden estar basados en leyes nacionales.  Las exportaciones y reexportaciones de determinados productos, tecnologías y programas informáticos que tengan aplicaciones comerciales y militares o relacionadas con la proliferación de armas están sujetas a control con arreglo a la Ley de Administración de las Exportaciones | -Para poder satisfacer la demanda nacional, Colombia fija cupos para la venta interna y para la exportación de recursos pesqueros  -La exportación de bienes que formen parte del patrimonio artístico, histórico y arqueológico de la Nación está prohibida. Estos bienes podrán salir solo temporalmente.  - Está prohibido exportar especies vivas de la fauna silvestre. |
| iv) Apoyo a las exportaciones | 🡪los Estados Unidos tienen derecho a subvencionar las exportaciones de 14 productos agrícolas y algunos productos lácteos entre estos estan el Maíz, Arroz, Algodón, Trigo, Tabaco, Avena, Sorgo, Cebada, Soya, con sujeción a límites anuales en las cantidades de exportaciones subvencionadas y límites en los desembolsos presupuestarios destinados a las exportaciones de cada uno de esos productos  🡪 el Presidente estableció la Iniciativa Nacional de Exportación (NEI) con el objetivo de duplicar las exportaciones en un plazo de cinco años, entre otras cosas, ayudando a las empresas -especialmente a las pequeñas empresas- a superar los obstáculos que dificultan su acceso a nuevos mercados de exportación prestándoles asistencia financiera y, en general, adoptando medidas, a nivel gubernamental, para promover las exportaciones en el extranjero.  En el el 2012 hubo un crecimiento de las exportaciones del  4,4 %, las cifras récord de las exportaciones se registraron en bienes de capital, vehículos, repuestos y motores; bienes de consumo y viajes y turismo | Colombia no ha otorgado subvenciones  🡪Zonas francas  - Los usuarios de zonas francas gozan de beneficios tributarios y de una simplificación en cuanto a trámites aduaneros y de comercio exterior.  - La tasa del impuesto de la renta para zona franca (ZF) es del 15 por ciento, mientras que la tasa general es del 33 por ciento. Asimismo, las importaciones a las ZF están exentas de tributos aduaneros. Pueden vender el 100 por ciento de su producción en el territorio aduanero nacional, pagando tributos aduaneros únicamente sobre los insumos importados de terceros países. Las exportaciones desde las ZF hacia mercados del exterior se benefician de los incentivos fiscales tales como el Certificado de Reembolso Tributario (CERT) y la exención o devolución del IVA.  🡪otros  - Las ventas de materias primas, partes, insumos y bienes terminados desde el territorio aduanero nacional a usuarios industriales de zonas francas están exentas del IVA  - Los exportadores de determinados servicios pueden solicitar la devolución del IVA. Estos servicios son: los servicios prestados en Colombia para ser utilizados o consumidos exclusivamente en el exterior y los servicios turísticos prestados a personas residentes en el exterior para ser utilizados en Colombia.  - Los usuarios de los programas especiales de exportación se pueden también beneficiar incentivos fiscales otorgados a los exportadores.    -, las exportaciones por parte de los ALTEX están libres de inspección físical  - Los contratos de exportación están exentos del impuesto del timbre fiscal  🡪Plan vallejo  -Se otorga la exención total de los aranceles, del IVA y de licencias al importar temporalmente insumos, materias primas y bienes intermedios siempre que se utilicen para producir bienes para la exportación. 🡪Sociedad de comercialización internacional- Gozan de beneficios tributarios como la exención del IVA y la retención para productos exportables |
| v) Financiación, seguro y garantías | El Banco de Exportación-Importación de los Estados Unidos (Banco Ex-Im) es la entidad oficial de crédito a la exportación de los Estados Unidos, y su misión es prestar asistencia financiera para las exportaciones a los mercados internacionales "asumiendo los riesgos de crédito y de país que el sector privado no puede o no quiere asumir" y ofreciendo una financiación equiparable a la que otros gobiernos otorgan a sus exportadores.  Cuando es necesario, el Banco Ex-Im toma empréstitos del Tesoro de los Estados Unidos para financiar préstamos a medio y largo plazo. Sin embargo, en los cinco últimos años, el Banco Ex-Im ha generado unos ingresos que exceden en 1.900 millones de dólares EE.UU. del costo de sus operaciones.  Según las autoridades, las tasas del Banco Ex-Im se establecen de conformidad con el Acuerdo de la OCDE sobre directrices aplicables a los créditos a la exportación con garantía oficial. El Banco suele cubrir hasta el 85% del valor de los productos y servicios admisibles de un contrato de suministro de los Estados Unidos o de todo el contenido estadounidense de los productos y servicios admisibles de ese contrato. | El Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancóldex) fue creado en 1991 como una entidad financiera encargada de proveer financiamiento a las exportaciones.  - La tasa de interés para los préstamos otorgados por Bancóldex corresponde a la tasa que se pacten entre la entidad intermediaria y la empresa que recibirá los recursos.  - Colombia no cuenta con programas oficiales de seguros o garantía de las exportaciones. Este tipo de seguros los proveen las aseguradoras privadas |
| vi) Promoción de las exportaciones y ayuda a la comercialización | 🡪 Los Estados Unidos fomentan la empresa privada y la competencia basada en los principios económicos del libre mercado. Además, utilizan diversos instrumentos y políticas para promover el crecimiento del sector privado, las inversiones, la creación de empleo y el desarrollo de la pequeña empresa.  el Gobierno de los Estados Unidos ha recurrido a varios incentivos fiscales para las empresas.  Los Estados Unidos también cuentan con un número significativo de organizaciones estatales, locales y regionales de desarrollo económico cuya función es fomentar las inversiones de las empresas | Proexport es la entidad encargada de la promoción de las exportaciones no tradicionales en Colombia. Proexport asesora a los exportadores para que puedan tener acceso al mercado internacional. |

**CONCLUSIONES**

Los Estados Unidos no están totalmente en libre comercio como es de suponerse, una economía tan grande tiene que cuidarse. En cuanto a medidas arancelarias están relativamente bajos los aranceles con un promedio de 4,7% exceptuando algunos productos como el tabaco que tienen arancel de 300%. Por otro lado Colombia está aún más cerrado arancelariamente, su promedio es del 6.2% aunque a lo largo de los años se ha ido reduciendo a grandes pasos.

Otro de los temas de polémica por largos años y uno de los obstáculos de la culminación de la ronda de Doha son los subsidios o subvenciones a los productos agrícolas y algunos lácteos, pero a la vez permitiéndole a los productores estadounidenses arrasar con la competencia internacional, entre estos Colombia donde a pesar de que la reducción arancelaria de algunos productos como el arroz va a ser al cabo de más de 15 años hay preocupación por la situación agrícola debido a los bajos precios de los productos estadounidenses.

Barreras no arancelarias por parte de ambos países (mas por parte de EUA) como las fitosanitarias y las de organizaciones que regulan estos aspectos, restringen las importaciones debido a las grandes exigencias.

La política comercial estadounidense se basa en organizaciones de control y reglamentación tanto internacionales como organizaciones nacionales creadas para tal función, el regular el comercio internacional y cuidar algo muy importante para los estadounidenses, la empresa nacional. Y la política comercial colombiana se basa en trámites y algunas de las instituciones de regulación son corruptas lo cual no permite que el comercio internacional sea eficiente.

**Referencias:**

* OMC- informe secretarial, Examen de políticas comerciales, Colombia.
* OMC- informe secretarial, examen de políticas comerciales, Estados Unidos.

1. [↑](#footnote-ref-1)